



H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 84/2021

TEMA: RATIFICACION RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/2021.

VISTO: La Resolución Municipal N° 1200/2021 (Expte. 128/21) y,

CONSIDERANDO:

Que la misma, autoriza a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar un pago de pesos seis millones (\$6.000.000) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda., en concepto de asistencia financiera para la adquisición de dos sub estaciones transformadoras, en los términos y bajo las condiciones del Convenio oportunamente suscripto entre las partes y que se adjunta como Anexo a la mencionada Resolución.

Que dicha adquisición es necesaria para la construcción de redes eléctricas y alumbrado público en el Sector denominado 71 Lotes "Barrio Matadero", zona alta (iniciado por Licitación Pública N° 07/2021) y del Sector Público ubicado entre el Barrio Baden III y la zona denominada "600 lotes en Valle Chico", de la ciudad de Esquel

Que la Comisión de Legales del HCD, emite despacho favorable para la ratificación de dicho instrumento legal, en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 4° de la mencionada resolución.

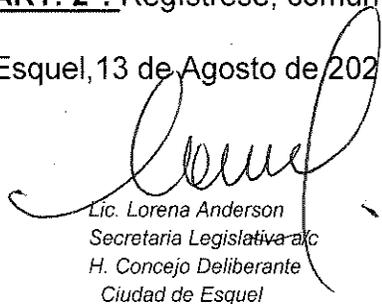
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N°46 sanciona la presente

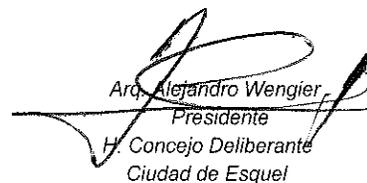
ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1200/2021 de fecha 14 de Julio del corriente año, autorizando el convenio con la Coop.16 de Octubre Limitada, y se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 13 de Agosto de 2021.

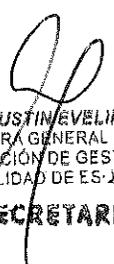

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N°17/2021, registrada como Ordenanza N°84/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 23 de Agosto de 2021.


SRA. AUSTIN EVELIN
DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

[Firma]
Leticia Matamoros
Secretaria de Hacienda
H.C.D. - Ciudad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 1200 / 2021.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. con fecha 07 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Esquel dentro de la planificación del desarrollo urbano, ha iniciado el proceso de licitación (N°7/2021) de las obras para la construcción de redes eléctricas y alumbrado público en el sector denominado 71 Lotes Barrio Matadero, zona alta y - además - se encuentra proyectando la urbanización del sector ubicado entre el Barrio Baden III y la zona denominada "600 Lotes en Valle Chico", ambos de la ciudad de Esquel.

Que la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda., ha confeccionado los proyectos de dichas obras, de los que se desprende que para que - estas obras puedan ponerse en funcionamiento - es indispensable contar con las estructuras de transformación y con los nexos en media tensión adecuados.

Que la Municipalidad mediante el Convenio de Visto se comprometió a asistir financieramente a la Cooperativa, con un monto total y final de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), en un solo pago a realizarse del 01 al 15 del mes de Julio de 2021, dicho importe será destinado exclusivamente a la adquisición de dos (2) sub estaciones transformadoras, no pudiendo dársele otro destino distinto al aquí pactado; asumiendo LA COOPERATIVA, la obligación de abonar cualquier saldo restante que sea necesario para la compra de los bienes objeto del presente.

Que resulta necesario instrumentar el pago referido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098) RESUELVE:

ART. 1: Autorizase a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar un pago de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda., en concepto de asistencia financiera, para la adquisición de dos (2) sub estaciones transformadoras, en los términos y bajo las condiciones del Convenio oportunamente suscripto entre las partes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, necesarios para la construcción de redes eléctricas y alumbrado público en el sector denominado 71 Lotes Barrio Matadero, zona alta (iniciado por licitación pública N° 7/2021) y del sector ubicado entre el Barrio Baden III y la zona denominada "600 Lotes en Valle Chico", de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Imputar la erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-2-1-2- Otros Banco de Tierra Ordenanza n° 151/00.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente resolución para la rendición de cuentas conforme requisitos establecidos en acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut Capítulo II de

los Egresos punto 9) Subsidios, a los efectos de dar cumplimiento a la aplicación de fondos con el destino exclusivamente detallado.

ART. 4: La presente Resolución deberá ser ratificada en todos sus términos por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, Chubut, 14 de Julio de 2021.-



SRA. VAZQUEZ MARIA PABIANA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

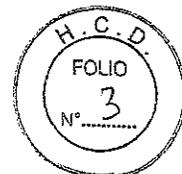


Lic. Sanchez Iribia Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



CDOR. TACCEZZA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
"A CARGO DESPACHO"

[Handwritten signature]
Lotes Matadero
Secretaría de Gobierno
H.C.D. - Ciudad de Esquel



CONVENIO

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Julio de 2021 se reúnen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, CUIT 30-99909329-5, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Arq. Sergio ONGARATO**, DNI. N° 16.872.251, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda.**, representada en este acto por su presidente **Sr. Miguel Angel Illuminati**, D.N.I. N° 11.113.874 con domicilio legal en Pje Mendoza S/N B° Ceferino de Esquel, en adelante LA COOPERATIVA, a los efectos de suscribir el presente acta acuerdo, con el objeto de acordar pautas y acciones conjuntas destinadas a optimizar las condiciones de la red de distribución eléctrica de los sectores denominados: 71 Lotes Barrio Matadero, zona alta y sector ubicado entre el Barrio Baden III y la zona denominada "600 Lotes en Valle Chico" sobre calle Chango Ibañez, de la ciudad de Esquel, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes:

LA MUNICIPALIDAD dentro de la planificación del desarrollo urbano, ha iniciado el proceso de licitación de las obras para la construcción de redes eléctricas y alumbrado público en el sector denominado 71 Lotes Barrio Matadero, zona alta y - además - se encuentra proyectando la urbanización del sector ubicado entre el Barrio Baden III y la zona denominada "600 Lotes en Valle Chico", ambos de la ciudad de Esquel.-----

LA COOPERATIVA ha confeccionado los proyectos de dichas obras, de los que se desprende que para que - estas obras puedan ponerse en funcionamiento - es indispensable contar con las estructuras de transformación y con los nexos en media tensión adecuados.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD asistirá financieramente a LA COOPERATIVA, con un monto total y final de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), en un solo pago a realizarse del 01 al 15 del mes de Julio de 2021, dicho importe será destinado exclusivamente a la adquisición de dos (2) sub estaciones transformadoras, no pudiendo dársele otro destino distinto al aquí pactado; asumiendo LA COOPERATIVA, la obligación de abonar cualquier saldo restante que sea necesario para la compra de los bienes objeto del presente.-----

SEGUNDA: Las características técnicas de ambas unidades transformadoras a adquirir, serán las siguientes: una (1) sub estación transformadora tipo Miniblok de 400 kVA y una (1) sub estación transformadora tipo Miniblok de 250 kVA. Cada una estará compuesta por un edificio prefabricado de maniobra exterior de hormigón armado vibrado, de estructura equipotencial, monobloque, con red de puesta a tierra integral prefabricada y ventilación natural. Una celda compacta, de aislación integral en gas, que contiene en su interior lo siguiente: Dos interruptores-seccionadores bajo carga de tres posiciones (conectado-seccionado-tierra), para función entrada-salida de cables. Un interruptor seccionador bajo carga de tres posiciones (conectado-seccionado-tierra.) y dispositivo portafusibles, para salida protegida de transformador. Esta celda estará equipada con bobina de apertura. Cuadro de baja tensión con 4 salidas mediante bases tripolares verticales NH 02 y 2 mediante bases similares NH 00. Dicho tablero incorporará 3 transformadores toroidales de medición de corriente relación correspondiente a cada una, cableados a bornera contraste junto a circuitos voltimétricos. Un transformador de lienado integral en aceite mineral según normas Iram 2250 e IEC 76, de potencia nominal 400 KVA una y 250 KVA la otra, relación 13.2-0.4/0.231 kV.

Accesorios, iluminación interior, cerraduras, bastidor autoportante. Juego de conductores para MT de interconexión entre celda de fusibles y transformador. Juego de conductores para BT de interconexión entre transformador y cuadro de baja tensión. 6 (seis) conectores atornillables, apantallados, para conductores de entrada-salida. 3 (tres) fusibles tipo HHD aptos para celdas de aislación integral, percutor de 80 N según IEC 60282, calibre correspondiente.-----

TERCERA: La suma total aportada por LA MUNICIPALIDAD, será reintegrada por LA COOPERATIVA en ocho (8) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000), cada una, pagaderas del 10 al 20 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 16 de Agosto de 2021.-----

CUARTA: LA COOPERATIVA se compromete a ejecutar a su exclusivo costo la mano de obra, provisión de materiales y equipamiento necesario para el emplazamiento de dichas sub estaciones transformadoras, de acuerdo a las especificaciones técnicas que declara conocer.-----

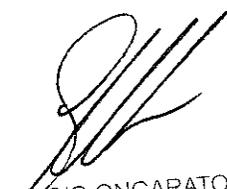
QUINTA: Las partes declaran conocer que la erogación del presente se imputa a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-2-1-2- Otros Banco de Tierra Ordenanza n° 151/00.

SEXTA: El presente convenio deberá ser ratificado en todos sus términos por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Esquel, y entrará en vigor a partir de dicha ratificación.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los lugares al inicio indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, sean judiciales o extrajudiciales. Para todos los efectos legales emergentes de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, provincia del Chubut, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los 07 días del mes de Julio de 2021.-----


MIGUEL ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

COOPERATIVA
MIGUEL ILLUMINATI
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA